



533 DE
RESOLUCIÓN NÚMERO
(2 de septiembre de 2025)

“Por la cual se autoriza desplazamiento a un (1) contratista del IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL L RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, ETITC, fue creada por el Decreto No. 146 de 1905 y reorganizada por el Decreto 758 de 1988, como un establecimiento público de educación superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional y conforme a lo previsto en el Decreto 902 de 08 de mayo de 2013 emitido por el Gobierno, cuenta en su estructura con un Instituto de Bachillerato Técnico adscrito a la Vicerrectoría Académica.

Que, la ETITC celebró contrato prestación de servicios con MORENO BARRAGAN YURI, identificada con cédula de ciudadanía No 53.089.357 de Bogotá, bajo el número 041-2025, con el objeto de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA ARMÓNICA, FUNDAMENTADAS EN LOS VALORES DE SOLIDARIDAD Y APOYO SOCIAL, DIRIGIDAS AL IBTI DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”, el cual prevé:

“CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (...) Obligaciones Generales del Contratista (...) No. 19: Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. De acuerdo con el porcentaje autorizado por la entidad”.

Que, los mencionado el contrato de prestación de servicios profesionales para la Instituto De Bachillerato Técnico Industrial - IBTI y la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tiene establecido actividades tales como:

Diseñar estrategias de sana convivencia desde la, solidaridad y asistencia social para el IBTI.

- Elaborar un plan anual de formación humana que involucre la construcción,
- Programar y desarrollar actividades como convivencias, campamentos, visita a lugares.
- Velar por el adecuado proceso de sensibilización, formación, acción y proyección de los líderes escolares.
- Formar a los jóvenes en valores lasallistas.

Que, el IBTI participará “RETIRO ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025” que se desarrollará del 3 al 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de Armenia, Quindío este evento tiene como objetivo de brindar a los estudiantes de grado undécimo un espacio de encuentro consigo mismos, con la comunidad y con la espiritualidad lasallista, que les permita reflexionar sobre su proyecto de vida, fortalecer valores como la fraternidad, el servicio, la responsabilidad y la trascendencia, y así prepararlos para asumir con compromiso su rol como líderes sociales capaces de tomar decisiones libres, conscientes y solidarias para su futuro.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, el “**RETIRO ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025**”, busca:

- Promover en los estudiantes un proceso profundo de autoconocimiento que les permita reconocer sus fortalezas, talentos y áreas de mejora, contribuyendo así a la construcción consciente y significativa de su proyecto de vida.
- Fortalecer la vivencia de la espiritualidad lasallista a través de experiencias de fraternidad, reflexión y sentido de trascendencia, que favorezcan la integración armónica entre el desarrollo personal y comunitario.
- Incentivar la toma de decisiones responsables, éticas y solidarias frente a los desafíos académicos, familiares y sociales que enfrentarán al finalizar su etapa escolar.

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Fortalecimiento del sentido de comunidad y la fraternidad entre los estudiantes.
- Desarrollo de habilidades personales y sociales, como liderazgo y trabajo en equipo.
- Promoción de los valores lasallistas en el ambiente escolar.
- Preparación espiritual y emocional para el retiro de grado undécimo.
- Reafirmación del compromiso del IBTI con la formación integral de los estudiantes.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024, la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tiene la necesidad de autorizar el desplazamiento a la contratista **YURI MORENO BARRAGÁN** identificada con cédula de ciudadanía No 53.089.357 de Bogotá, para estar al cuidado, vigilancia y custodia de los estudiantes de grado undécimo que asistirán al retiro que se realizará del 3 al 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de Armenia, Quindío

Que, teniendo en cuenta que este desplazamiento no incluye gastos de transporte, alojamiento y alimentación, la Escuela reconocerá gastos de desplazamiento para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31825 del 27 de agosto de 2025 expedido por la Profesional Especializado de Presupuesto.

Que, por lo anterior se concede desplazamiento por cinco (5) días a una (1) contratista de la ETITC para participar en el “**RETIRO ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025**”, que se desarrollará del 3 al 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de Armenia, Quindío.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR DESPLAZAMIENTO de la contratista **YURI MORENO BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No 53.089.357 de Bogotá, para participar en el “**RETIRO ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025**”, en el cual tendrán como misión el cuidado, vigilancia y custodia de los ciento once (111) estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico a quienes se les autorizó movilidad académica mediante la Resolución 531 de 2025, en el evento que se llevará a cabo del 3 al 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO 2. ORDENAR pago de gastos de desplazamiento por valor de **UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.039.446)** a la contratista de la ETITC **YURI MORENO BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No 53.089.357, para participar en el “**RETIRO ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025**” que se llevará a cabo del 3 al 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de Armenia, Quindío.

PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 31825 del 27 de agosto de 2025 para cubrir los gastos del contratista.

ARTÍCULO 3. CUIDADO, VIGILANCIA Y CUSTODIA. Durante la participación de los estudiantes en el “**RETIRO ESTUDIANTES PROMOCIÓN 2025**”, que se desarrollará del 3 al 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de Armenia, Quindío, corresponde a los siguientes acompañantes velar por el cuidado, vigilancia y custodia de los menores durante el retiro, conforme a lo establecido por la ley:

- Danys Carlos Otero Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.019.042.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

- John Alejandro Landazabal Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.814.214.
- Maria Ruth Lozano Alape, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.404.
- Andrea Marcela Escobar Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.439.084.
- Yuri Moreno Barragán, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.357.
- Carlos Armando Hernandez Cordoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.201.163.

ARTÍCULO 4. ORDENAR al contratista que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del desplazamiento presenten a su superior informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en el evento.

ARTÍCULO 5 DURACIÓN. El presente desplazamiento se concede por el término de cinco (5) días, esto es del 3 al 7 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR al proceso de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 3 al 7 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la contratista a quien se le confiere la autorización, a la supervisión del contrato y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de septiembre de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó::
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado de la ORII
Ana María Orjuela – Contratista ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---